

	<b>F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas</b>						
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley Nº10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>1</b>

Señores

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Con fundamento en la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, "Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas", con el debido respeto, y según lo establece el artículo 1 de esta ley, solicito la aplicación del análisis socioeconómico para el estudio de condonación del principal total o parcial, así como recargos, los intereses corrientes y moratorios, las multas y/o cualquier otro gasto asociado a los créditos adquiridos por el suscrito ante Judesur, según el detalle siguiente:

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre (persona física o jurídica): \_\_\_\_\_

Cédula física o jurídica: \_\_\_\_\_

Estado civil: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Domicilio legal:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**MEDIO PARA NOTIFICACIONES:**

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**En caso de razón social indicar:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_

F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas							
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley Nº10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>2</b>

**DATOS DEL ENTE EJECUTOR:**

Nombre del Ente Ejecutor: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Organización: \_\_\_\_\_

Contacto de la Organización: \_\_\_\_\_

Número de cédula jurídica: \_\_\_\_\_

Actividad financiada: \_\_\_\_\_

Dirección correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaro que la presente solicitud la presento en tiempo y forma, según lo establece el Transitorio I de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”.

Asimismo, declaro que como deudor de operaciones de crédito a Judesur, cumplo con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas” que marco a continuación las opciones que aplican:

- ( ) Que he sido personas físicas o entes ejecutores que tuve operaciones de crédito en condición de mora, al momento de entrada en vigencia de esta ley. Para lo cual solicitaré certificación a los entes ejecutores dirigida a la administración de Judesur.
- ( ) La producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. Esta condición se acreditará mediante declaración jurada de la persona solicitante.

Además presentaré certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley.

	<b>F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas</b>						
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>				Institución: <b>JUDESUR</b>		
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley N°10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>3</b>

( ) Que tengan un riesgo patrimonial, como consecuencia de las deudas adquiridas con Judesur.

**AMPLIACIÓN DE DETALLES DE LA RAZON POR LA CUAL SOLICITA LA CONDONACIÓN:**  
(Desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19):

---



---



---



---



---



---

Estoy consciente que la presentación de este formulario no significa que la deuda sea condonada, su objetivo es iniciar el análisis correspondiente requerido por la Ley N°10483. Además, conozco que Judesur podrá solicitar la información necesaria para sustentar el estudio socioeconómico y podrá condonar la deuda o realizar una readecuación crediticia, sin que las nuevas tasas de interés y demás costos asociados excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y exista un acuerdo de las partes para su aplicación. Las garantías que respalden las operaciones crediticias aplicables, se ampliarán por el mismo plazo de la readecuación de la operación. Igualmente, conozco que el plazo para acogerse a esta condonación será de seis meses a partir del 31 de mayo 2024 (Entrada en vigencia de la ley) y que dicho plazo es improrrogable.

\_\_\_\_\_ *FECHA DE SOLICITUD:* \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2024  
Firma del solicitante

**Declaro bajo fe de juramento, advertido (s) de las penas con que la Ley castiga el delito de falso testimonio y perjuicio que contempla el Código Penal costarricense, que toda la información que se detalla en esta solicitud es legítima y verdadera.**

F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas							
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley Nº10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>4</b>

## Requisitos Adjuntos:

### 1. Actividad Palmera.

#### 1.1 Persona física:

- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR.
- Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19.
- Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley.
- Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR.
- En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente executor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar.
- Certificación de Ingresos extendida por la Organización donde entregan la producción de palma y en donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar.
- Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021
- Certificación de bienes del Registro Nacional de la Propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar.
- Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual.
- Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Certificación del ente executor indicando la morosidad
- Certificación de entregas de la organizaciones donde entrega la fruta de los años 2023-2022-2021

#### 1.2 Persona Jurídica:

- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR, firmada por el representante legal.
- Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. Firmada por el representante legal.

F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas							
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley Nº10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>5</b>

- Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley.
- Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR. Firmada por el representante legal.
- Copia de la cédula jurídica, personería jurídica al día, copia de la cédula del representante legal.
- Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021
- Estados financieros (Estado de situación, Estado de Resultados, Estado del Patrimonio, Flujo de caja histórico de últimos tres años). Además un flujo de caja proyectado a tres años. Si tienen estados financieros auditados aportar una copia con la carta de gerencia.
- Certificación de Registro Nacional de la Propiedad bienes muebles, e inmuebles de la Cooperativa.
- Constancia de deudas vigente en el sistema bancario nacional, INFOCOOP, Cooperativas o entidades financieras no bancarias.
- Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad
- Certificación de entregas de la organizaciones donde entrega la fruta de los años 2023-2022-2021

## 2. Actividad Cafetalera:

### Persona física:

- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR.
- Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19.
- Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley.
- Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR.
- En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente ejecutor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar.
- Certificación de Ingresos extendida por la Organización en donde entregan la producción de café y en donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar.
- Certificación de entregas del Instituto de Café de Costa Rica (ICAFE) de los años 2023-2022-2021
- Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021

F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas							
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley Nº10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión:  01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página  <b>6</b>

- Certificación de Registro Nacional de la Propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar.
- Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual.
- Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad

### 3. Actividad Ganadera:

#### 1.1 Persona física:

- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR.
- Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19.
- Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley.
- Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR.
- En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente ejecutor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción.
- Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar.
- Certificación de Ingresos extendida por la Asociación donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar.
- Certificación de Registro Nacional de la Propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar.
- Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual.
- Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021
- Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios.
- Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad

## CONTROL DE VERSIONES

F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas							
	Nombre del Proceso: <b>Gestión Cobro</b>			Institución: <b>JUDESUR</b>			
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley N°10483	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisado por: Unidad de Planificación	Versión: <b>01</b>	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha Actualización: N/A	Página <b>7</b>

Versión	Fecha	Origen del cambio	Realizado por:	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisión UPI: Panificación
<b>01</b>	25/06/2024	Versión Inicial	Comisión Aplicación Ley N° 10483	Luis Alberto Chaves González	Cinthia Fallas Rodriguez